

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

Para cumplimentar Orden de la Superioridad, se interesa a los señores Alcaldes de esta provincia requieran a los ganaderos de sus localidades respectivas para que manifiesten con toda urgencia a este Servicio (Almirante, 28 moderno, principal) la cantidad de lana que posean de los cortes correspondientes al año 1941 y anteriores, hayan sido o no pagadas por el Sindicato Textil.

Madrid, 17 de octubre de 1942.—
El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—4.166) (B.—13.610)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Oposiciones para la provisión de 33 plazas de Auxiliares administrativos numerarios y 27 más de supernumerarios de esta Corporación. (Convocatoria del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de julio de 1942.)

CONVOCATORIA

Se advierte a los aspirantes que más abajo se relacionan que el día 22 del actual mes de octubre, a las diez de la mañana, deberán personarse en el Hospital Provincial, calle de Santa Isabel, número 52, para sufrir el reconocimiento médico previsto en el párrafo segundo del apartado número 7 de la base tercera de la convocatoria; bien entendido que el que así no lo hiciere, se le considerará decaído en su derecho a tomar parte en las oposiciones, salvo que documentalmenté justifique el motivo de su incomparecencia:

Nilo Campos Lastra.
Julia Antonia Cano Arsuaga.
Marina Cañizares Blanco.
Cristóbal Caño Oliva.
Ricardo Cárceles Palencia.
Rafael José Joaquín Carvajal.
Pilar Casado Iturbide.

Gaspar Castaños Suárez.
Francisco de P. Castellotes y Castellote.

Elvira Cavanilles Batalla.
Alfredo Cerda Silvestre.
Manuela Cicero Jiménez.
María Pilar Cifuentes González.
Carlos Cobián Blanco.
Antonia Colado Martín.
Isabel Corral García.
Eliseo Corrales Díez.
Vicente Correas Salazar.
María del Carmen Crado Martín.
Simeón Cuesta Abánades.
Enrique de las Cuevas Llovera.
José Manuel de las Cuevas Llovera.

José Checa Molina.
Amalia Díaz Alonso.
Teresa Díaz de Cerio y Navajas.
José Díaz Reguilón.
Roberto Docasa Pinedo.
Rafael Domínguez Alonso.
José Elorza Marín.
José Erdocia Goicoechea.
Aniceto Espartosa Carrasco.
María Teresa Fernández del Barrio.

José Fernández Peñas.
María de los Angeles Fernández Rodríguez.

Diego Aurelio Flores García.
César Fornis Moreno.
José Fuentes Delgado.
Antonio Fuentes Estévez.
Juan Bautista Gadea Mari.
Carlos Gálvez Arnaiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1942.—
El Secretario del Tribunal (firmado).
(G.—3.180)

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma de la planta baja y habilitación de la planta de sótanos en el ala derecha del pabellón de niños de pecho en el Instituto Provincial de Puericultura, ejecutadas por el contratista don Alberto Colomina Botí, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se

AVISO IMPORTANTE

Se advierte a todos los Ayuntamientos, entidades y particulares que estén en descubierto con este BOLETIN OFICIAL, sea cualquiera la fecha del mismo, que no deben hacer efectiva cantidad alguna si no es en esta Administración, paseo del Doctor Esquerdo, número 52 (Madrid).

hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de octubre de 1942.—
El Jefe de la Sección, E. M. Sierra.
(O.—3.681)

Sección de Fomento.—Negociado 3.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos de «Los Prados», de Pozuelo del Rey, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de octubre de 1942.—
El Jefe de la Sección, E. M. Sierra.
(O.—3.680)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Personal de Recaudación

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de la Inclusa, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la mencionada Recaudación a don Angel Mar-

tínez, quien desempeñará funciones de Agente ejecutivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada Zona.

Madrid, 15 de octubre de 1942.

(G. C.—4.185)

Fiscalía de la Vivienda

Delegación de Madrid

De orden del Excmo. Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda en Madrid, se pone en conocimiento de los propietarios o administradores de fincas urbanas sitas en esta capital, que sean poseedores de número de orden para la petición de Cédula de habitabilidad, y que por una u otra causa se les haya pasado la fecha marcada en cada uno de ellos para su presentación, que podrán efectuarla en los días 26, 27, 28, 29 y 30 del corriente mes de octubre, desde las dieciséis a las dieciocho horas; bien entendido que los números no presentados antes de las dieciocho horas del día 30 del mes en curso serán considerados nulos, para cuanto se refiera a la sanción que en su caso pueda corresponderles; quedando, por lo tanto, sin poderse acoger a los beneficios señalados en la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 27 de agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—4.167)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el Parque de Limpiezas de este Ayuntamiento se encuentran, a disposición de quien acredite ser su dueño, un carro y una mula, encontrados el día 10 del corriente frente al número 18 de la calle de Topete.

Chamartín de la Rosa, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.136) (O.—3.675)

LOECHES

El día 15 de noviembre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta acordada celebrar para arrendar el aprovechamiento de pastos de la finca «Prado Herbal», por el tiempo que medie entre la adjudicación y el primero de octubre de 1943.

El aprovechamiento se realizará con 400 reses lanaras, canjeables por el número correspondiente de otras clases, y servirá de tipo a la subasta la cantidad de 4.000 (cuatro mil) pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las trece horas del día anterior al señalado anteriormente.

Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible la constitución de una fianza provisional no inferior a 250 pesetas.

El expediente, con el pliego de condiciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde esta misma fecha.

Loeches, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Angel Calle.

(G. C.—4.105) (O.—3.674)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En el día 10 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de 625 pinos maderables, clase silvestre, que miden 400 metros cúbicos de madera, del monte «El Pinar», número 81 del Catálogo de la provincia de Avila y de los propios de este Ayuntamiento; precio de tasación, 32.000 pesetas (treinta y dos mil pesetas); las proposiciones serán a pliegos cerrados, acompañadas del reintegro de 4,50 pesetas y de la cédula personal y el depósito o resguardo del 5 por 100 del valor de tasación, y bajo las condiciones que constan en el pliego facultativo de la Sección de Montes y del económico-administrativo formulado por la Comisión de este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Santa María de la Alameda, a 17 de octubre de 1942.—El Alcalde, Solórzano y García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y Avila, referentes a la subasta de 625 pinos del monte número 81 del Catálogo, sitos en término de Peguerinos, de la pertenencia de Santa María de la Alameda, se obliga a efectuar el aprovechamiento de mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que constan en el expediente y ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra), y al efecto, ha hecho el depósito correspondiente del 5 por 100 en la Depositaria de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.172) (O.—3.679)

VICALVARO

Aprobados por la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, los expedientes de Habilitación de crédito número 1 y de Transferencia de crédito número 1, imputables al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento;

to para el año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Vicalvaro, 19 de octubre de 1942. El Alcalde, M. González.

(G. C.—4.165) (O.—3.677)

EL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia a subasta pública para la enajenación de la parcela sita en la calle del Generalísimo, lindando con finca de doña Margarita Bienzobas.

La parcela que se enajena ha de ser destinada necesariamente a la construcción, de acuerdo con los planos y proyectos que deben ser aprobados por la Comisión municipal.

Servirá de tipo la cantidad de 1.140 pesetas, equivalentes al precio de ocho pesetas metro cuadrados, de los 142 y medio de que consta.

La subasta se celebrará al día siguiente de cumplirse veinte de la fecha del presente anuncio, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, durante un período de media hora, que se abrirá en el acto de la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo adjunto, y vendrán acompañadas de la cédula personal del solicitante y del resguardo que acredite haber consignado en arcas municipales la cantidad de 570 pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será igual al importe del remate y se ingresará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea aprobada la subasta por la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

El Escorial, 10 de octubre de 1942. El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., provisto de cédula personal que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones para la subasta de la enajenación de la parcela sita en la calle del Generalísimo, lindando con la finca de doña Margarita Bienzobas, las cuales acepta, ofreciendo por ella la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) y comprometiéndose a construir en dicho terreno un edificio con arreglo a las normas establecidas, previa presentación de los planos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.164) (O.—3.678)

VICALVARO

Por el presente se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que a continuación se expresa, los documentos fiscales siguientes:

Matrícula Industrial y de Comercio, a los efectos tributarios de 1943, por término de diez días.

Listas cobratorias de la Contribución Urbana, para el año 1943, por término de ocho días.

Padrones para las clases A y D (Usos y Consumos) sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1943, por el plazo de quince días.

Padrones para las clases B y C (Contribución Industrial) sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1943, por el plazo de quince días.

Lista cobratoria de Rústica, para el año 1943, durante quince días.

Vicalvaro, 10 de octubre de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.137) (X.—3.289)

ALCOBENDAS

Durante el plazo de ocho días, y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias de Urbana de este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo año de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, 9 de octubre de 1942. El Alcalde, A. Fúster.

(G. C.—4.106) (X.—3.269)

TORRELODONES

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1943, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Torrelodones, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—4.107) (X.—3.270)

NAVAS DEL REY

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La Matrícula de Subsidio industrial, formada para el año de 1943, por el término de diez días.

Las Listas cobratorias de la Contribución urbana, para el año 1943, por ocho días.

Navas del Rey, 14 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Herranz.

(G. C.—4.109) (X.—3.272)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los ar-

tículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Santa María de la Alameda, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Solórzano y García.

(G. C.—4.128) (X.—3.277)

TORRELODONES

Confeccionados los documentos que a continuación se expresarán, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Listas cobratorias de la Riqueza urbana, por término de ocho días.

Padrones de Patente de Automóviles, en sus cuatro clases, por el plazo de quince días.

Matrícula de la Contribución industrial, por diez días.

Dicha documentación habrá de surtir efectos tributarios durante el año 1943.

Torrelodones, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—4.108) (X.—3.271)

BECERRIL DE LA SIERRA

La Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, formada para los efectos tributarios durante el próximo año de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y, en su caso, presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Becerril de la Sierra, 10 de octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.110) (X.—3.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente promovido por doña Aquilina de la Fuente Ortega, sobre unión de apellidos, cuya solicitud la funda en que, respondiendo a un deseo familiar, ha venido usando unidos los apellidos de su padre, que lo eran «Fuente de Torre», si bien antepuesto el segundo al primero, por ser en tal forma como el mismo se había nombrado, por lo que ha sido siempre conocida la recurrente por «Aquilina Torre de la Fuente Ortega», con cuyo nombre y apellidos se ha dedicado a la industria de la confección en esta capital, cuya clientela con tal nombre y apellidos la distinguen de otras casas dedicadas al mismo negocio; que necesita la autorización para que pueda usar el apellido paterno en la forma que viene de siempre enunciando, e igualmente para que el mismo pueda ser usado en iguales términos por sus descendientes, respondiendo así a la tradición familiar; habiéndose acordado publicar esa solicitud por extracto sustancial en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en el de la de Valladolid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses,

a contar del día de la última inserción.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.
El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
Francisco R. Valcarce (A.—301)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por don Luis Rivas Moco-roa, contra doña Petra Bravo Ayuso, don José Pedret Cobos y don Adrián Ponce Morales, sobre nulidad de escritura y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martínez.—Madrid, 10 de septiembre de 1942.—Guárdese y cumpla lo resuelto y mandado por la Superioridad en las precedentes certificación y carta-orden; que se unan a los autos de su razón que con las mismas se devuelven; acúcese su recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos; y siendo público y notorio el haber cesado en su cargo los Procuradores don José Romero Lerroux y don José Oriol Pons, que representaban a don Luis Rivas Moco-roa el primero y a don José Pedret Cobos, doña Petra Bravo Ayuso y don Adrián Ponce Morales, el otro, hágase saber a los mismos, para que, dentro del término de cinco días, nombren otros que los representen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Proveído por su señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Luis Rivas Moco-roa, don José Pedret Cobos, doña Petra Bravo Ayuso y don Adrián Ponce Morales, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1942.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(C.—3.208)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 193, de 1940.—Por sentencia de fecha 7 de agosto de 1940 han sido condenados Anselmo Burgos Gómez y José Manuel Ozollo Ozollo a la pena de cinco días de arresto a cada uno, reprensión y el pago de las costas, por iguales partes, por la falta de lesiones.

(B.—13.544)

Juicio de faltas número 65, de 1941.—Por sentencia de fecha 5 de junio de 1941 ha sido condenado Urbano Alcolea Dolado a la pena de tres días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.545)

Juicio de faltas número 69, de 1941.—Por sentencia de fecha 1 de junio de 1941 han sido condenados... y Victoria Villalvilla Campos a la pena de quince días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.546)

Juicio de faltas número 24, de 1941.—Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1941 ha sido condenado Juan Bayona Alcocer a la pena de diez días de

arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.547)

Juicio de faltas número 119, de 1941.—Por sentencia de fecha 17 de julio de 1941 han sido condenados Tomasa Solera Hernández y Juan Solera Hernández a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y el pago de las costas, por iguales partes.

(B.—13.548)

Juicio de faltas número 23, de 1939.—Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1940 ha sido condenado Juan Muñoz Padilla a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.549)

Juicio de faltas número 512, de 1940.—Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1941 ha sido condenado José Bautista Jalvo Sanz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.550)

Juicio de faltas número 434, de 1939.—Por sentencia de fecha 7 de agosto de 1940 ha sido condenado Vicente Sánchez Lage a la pena de cinco pesetas de multa y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.551)

Juicio de faltas número 500, de 1940.—Por sentencia de fecha 26 de junio de 1941 ha sido condenado Francisco Ferreiro Gespi a la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa, indemnización y el pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—13.552)

Juicio de faltas número 490, de 1941.—Por sentencia de fecha 15 de enero de 1942 ha sido condenado Angel Romero Carrión a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—9.298)

Juicio de faltas número 240, de 1940.—Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 ha sido condenado José Campo Ginés a la pena de treinta días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.553)

Juicio de faltas número 246, de 1940.—Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1940 ha sido condenado Mateo Gonzalo Asenjo a la pena de cinco pesetas de multa y el pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—13.554)

Juicio de faltas número 185, del año 1942. Por sentencia de fecha 2 de julio de 1942 ha sido condenado José Comás Roca a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—12.183)

Juicio de faltas número 60, del año 1942. Por sentencia de fecha 18 de junio de 1942 ha sido condenada Carmen Martínez a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—12.187)

Juicio de faltas número 382, del año 1941. Por sentencia de fecha 11 de julio de 1942 ha sido condenado Luis Mauro Sánchez a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—12.308)

Juicio de faltas número 42, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1940 ha sido condenado José de la Campa Viroso a la pena

de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—13.524)

Juicio de faltas número 288, del año 1941. Por sentencia de fecha 17 de octubre de 1941 ha sido condenado José Ruescas Ruescas a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—4.866)

Juicio de faltas número 9, del año 1939. Por sentencia de fecha 27 de diciembre de 1939 ha sido condenada Albertina San José González a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de vejación.

(B.—13.538)

Juicio de faltas número 463, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1940 ha sido condenado Eleno Rodríguez Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de alcoholismo.

(B.—13.539)

Juicio de faltas número 489, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1941 han sido condenadas Elisa Gutiérrez Gutiérrez y María Rodríguez Payás a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—13.540)

Juicio de faltas número 488, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1941 ha sido condenada Carmen Sánchez Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.541)

Juicio de faltas número 375, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1941 ha sido condenado Luis Federico Galán Pérez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.542)

Juicio de faltas número 67, del año 1941. Por sentencia de fecha 3 de julio de 1941 ha sido condenado Ricardo Rodríguez Beltrán a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de escándalo.

(B.—13.543)

Juicio de faltas número 475, del año 1940. Por sentencia de fecha 3 de abril de 1941 ha sido condenado Valentín García Lafuente a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.567)

Juicio de faltas número 165, del año 1941. Por sentencia de fecha 16 de octubre de 1941 ha sido condenado Felipe Ruiz Marcos a la pena de cinco días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.568)

Juicio de faltas número 282, del año 1940. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 ha sido condenado Antonio Rodríguez Gil a la pena cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—13.569)

Juicio de faltas número 480, del año 1940. Por sentencia fecha 3 de abril de 1941 ha sido condenada Aurelia Goicima Sales a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta lesiones.

(B.—13.570)

Juicio de faltas número 49, del año 1941. Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1941 ha sido condenado

Ricardo Peral Montero a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de escándalo.

(B.—13.571)

Juicio de faltas número 438, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de diciembre de 1941 ha sido condenada Josefa Gonido Ruiz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.572)

Juicio de faltas núm. 384, del año 1941. Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1941 ha sido condenado Felipe García García a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.537)

Juicio de faltas número 212, del año 1940. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 ha sido condenado Cipriano Dopiso Martín a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.536)

Juicio de faltas número 70, del año 1941. Por sentencia de fecha 5 de junio de 1941 han sido condenados Cayetano Bustillo Ventura y Bonifacia Gómez Vázquez a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, reprensión y el pago de las costas, por iguales partes, por la falta de escándalo.

(B.—13.566)

Juicio de faltas número 249, del año 1940. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 ha sido condenado Bonifacio Rodríguez Martínez a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.535)

Juicio de faltas número 365, del año 1939. Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 1940 ha sido condenada Sagrario Rodríguez Mere a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de insultos.

(B.—13.534)

Juicio de faltas número 272, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1941 ha sido condenada Matilde Claramonte Monserrat a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de vejación.

(B.—13.561)

Juicio de faltas número 127, del año 1939. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 ha sido condenado Vicente Alfonso Diaz a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.562)

Juicio de faltas número 332, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de diciembre de 1941 ha sido condenado Jesús Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.563)

Juicio de faltas número 220, del año 1940. Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1941 ha sido condenado Manuel Lanuela Lanuela a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.564)

Juicio de faltas número 101, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1941 ha sido condenada Julia Torres Caulanio a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de vejación.

(B.—13.565)

Juicio de faltas número 129, del año 1941. Por sentencia de fecha 17 de julio de 1941 ha sido condenado Clemente Navarro Bernal a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—13.528)

Juicio de faltas número 43, del año 1940. Por sentencia de fecha 17 de julio de 1940 ha sido condenada Fernanda Fatuorte Lobato a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—13.529)

Juicio de faltas número 213, del año 1941. Por sentencia de fecha 30 de octubre de 1941 ha sido condenada Carmen León a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos. (B.—13.530)

Juicio de faltas número 59, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1940 ha sido condenado Jesús Morales Arribas a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—13.531)

Juicio de faltas número 295, del año 1939. Por sentencia de fecha 17 de abril de 1940 ha sido condenado David Hernández a la pena de quince pesetas de multa, diez pesetas de indemnización, reprensión y al pago de las costas, por la falta de daños. (B.—13.532)

Juicio de faltas número 307, del año 1940. Por sentencia de fecha 21 de noviembre de 1940 ha sido condenado Manuel Iñiguez Vejerano, José San Andrés Persiguero, Antonio Candelas López y Antonio Moró Ruiz a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de hurto. (B.—13.533)

Juicio de faltas núm. 562, del año 1941. Por sentencia de fecha 8 de enero de 1942 han sido condenados ... y Santiago Perea San José a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de escándalo. (B.—9.308)

Juicio de faltas núm. 79, del año 1941. Por sentencia de fecha 15 de enero de 1942 han sido condenadas Juliana del Pozo Belloso y María Clemente Martín a la pena de un día de arresto a cada una y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de hurto. (B.—9.307)

Juicio de faltas núm. 72, del año 1941. Por sentencia de fecha 31 de julio de 1941 han sido condenados ... y Aurora Valle Jiménez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones mutuas. (B.—4.883)

Juicio de faltas núm. 234, del año 1940. Por sentencia de fecha 21 de noviembre de 1941 han sido condenados ... y Lucio Bellido Collado a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de vejación. (B.—13.513)

Juicio de faltas núm. 76, del año 1940. Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1941 ha sido condenado Miguel Terradillas García a la pena de cinco días de arresto, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—13.514)

Juicio de faltas número 249, del año 1939. Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1940 ha sido con-

denada Vicenta Muñoz Yagüe a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de desobediencia. (B.—13.555)

Juicio de faltas número 165, del año 1940. Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 1940 han sido condenados José García Fernández y Pedro Gómez Martín a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—13.556)

Juicio de faltas número 206, del año 1941. Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1941 han sido condenados Cecilio Fernández Gil y Antonio Pérez García a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de escándalo. (B.—13.557)

Juicio de faltas número 91, del año 1940. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 han sido condenadas Eva Fernández Fanego y Milagros Murguitio Torralva a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de estafa. (B.—13.558)

Juicio de faltas número 403, del año 1940. Por sentencia de fecha 3 de abril de 1941 ha sido condenada Pilar Cabrera Saboya a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—13.559)

Juicio de faltas número 65, del año 1940. Por sentencia de fecha 1.º de mayo de 1940 ha sido condenado Perfecto Martínez Álvarez a la pena de ... días de arresto y al pago de las costas, por la falta de daños y lesiones. (B.—13.560)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 206, del año 1941. Por sentencia de fecha 30 de junio de 1941 ha sido condenado Manuel Hernández Escude a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.376)

Juicio de faltas número 64, del año 1941. Por sentencia de fecha 10 de mayo de 1941 ha sido condenado Julio Lozano Heredia a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.370)

Juicio de faltas número 122, del año 1941. Por sentencia de fecha 5 de mayo de 1941 han sido condenados Fernanda Mendizábal Saldúo y Candelas Santiago Montero a la pena de tres días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.369)

Juicio de faltas número 107, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de mayo de 1941 ha sido condenada Aurora Campos Arango a la pena de quince días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.368)

Juicio de faltas número 190, del año 1940. Por sentencia de fecha 4 de mayo de 1941 ha sido condenado Enrique Morenó Abaquez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos. (B.—9.367)

Juicio de faltas número 270, del año 1940. Por sentencia de fecha 28 de abril de 1941 ha sido condenado Santiago Maíz Santamaría a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de lesiones. (B.—9.366)

Juicio de faltas número 335, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de agosto de 1940 ha sido condenado Alejandro de Luis Paz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—9.365)

Juicio de faltas número 128, del año 1940. Por sentencia de fecha 7 de abril de 1941 ha sido condenado José Muñoz Melchor a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—9.360)

Juicio de faltas número 101, del año 1939. Por sentencia de fecha 31 de marzo de 1941 han sido condenados Mateo Martínez Rey, José Esparraguera Sánchez y Antonio Antoraz Esparraguera a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, por la falta de lesiones. (B.—9.359)

Juicio de faltas número 127, del año 1940. Por sentencia de fecha 14 de abril de 1941 ha sido condenado Florentino Menéndez a la pena de cinco días de arresto, indemnización de dos pesetas al perjudicado y al pago de las costas, por la falta de estafa. (B.—9.358)

Juicio de faltas número 87, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de abril de 1941 ha sido condenada Julia Cuadro Andrés a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de lesiones. (B.—9.357)

Juicio de faltas número 57, del año 1940. Por sentencia de fecha 2 de junio de 1941 ha sido condenado Daniel Trabado Gómez a la pena de quince días de arresto, pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 21 pesetas, por la falta de hurto. (B.—9.371)

Juicio de faltas número 33, del año 1941. Por sentencia de fecha 19 de mayo de 1941 ha sido condenado Teodoro de Pablo Barbado a la pena de quince días de arresto, indemnización de 50 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio, por la falta de estafa. (B.—9.373)

Juicio de faltas número 649, del año 1941. Por sentencia de fecha 18 de junio de 1942 ha sido condenada Engracia Martín Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, por la falta de escándalo. (B.—11.749)

Juicio de faltas número 654, del año 1941. Por sentencia de fecha 18 de junio de 1942 ha sido condenada Amalia Madrigal Martín a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—11.751)

Juicio de faltas número 266, del año 1941. Por sentencia de fecha 18 de junio de 1942 ha sido condenada Ana Fernández Fernández a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, por la falta de lesiones. (B.—11.752)

Juicio de faltas número 242, del año 1940. Por sentencia de fecha 30 de junio de 1941 ha sido condenada Laura Alba Suárez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.375)

Juicio de faltas número 384, del año 1942. Por sentencia de fecha 30 de junio de 1942 ha sido condenado Pedro Moreno Muro, de veintidós años de edad, sin domicilio conocido, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 40 pesetas a la perjudicada y las costas del juicio, por la falta de estafa. (B.—12.865)

Juicio de faltas número 11, del año 1941. Por sentencia de fecha 25 de junio de 1942 ha sido condenado Alfredo Corradi Porvell a la pena de 20 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio, por la falta de malos tratos y escándalo. (B.—11.858)

Juicio de faltas número 246, del año 1941. Por sentencia de fecha 21 de julio de 1941 ha sido condenado Manuel Tardudu Rodríguez a la pena de tres días de arresto, indemnización a la Compañía de M. Z. y A., en la suma de 31,20 pesetas y al pago de las costas del juicio, por la falta de estafa. (B.—9.352)

Juicio de faltas número 344, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1941 ha sido condenado Francisco López Lara Ruiz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.353)

Juicio de faltas número 189, del año 1940. Por sentencia de fecha 12 de mayo de 1941 ha sido condenado Julián Aranceta Juristi a la pena de cincuenta pesetas de multa, setenta y cinco pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías, valor del daño causado, y al pago de las costas del juicio, por la falta de daños. (B.—9.354)

Juicio de faltas número 69, del año 1939. Por sentencia de fecha 2 de mayo de 1941 ha sido condenado Manuel Merino López a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas y a que indemnice a la Compañía Madrileña de Urbanización, en la suma de cien pesetas, valor del daño causado, por la falta de lesiones y daños. (B.—9.355)

Juicio de faltas número 330, del año 1940. Por sentencia de fecha 26 de mayo de 1941 ha sido condenada Angela Blanco Caro a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.377)

Juicio de faltas número 147, del año 1941. Por sentencia de fecha 9 de junio de 1941 ha sido condenada Ana Jiménez Zurita a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, por la falta de escándalo. (B.—9.372)

Juicio de faltas número 149, del año 1941. Por sentencia de fecha 7 de julio de 1941 ha sido condenado Fernando Molina López a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto. (B.—9.349)